quedara en la Veretería nieve de Juan Carro pa, como lo certi-
ficará dicho Secretario, que para acompañar Vra lo que dicen
de modo que por esta razon hacen Juicio que el consumo del dia
le corresponde de trece, á catorce arrobas, quedando mas á bene-
ficio del Abastecedor, para los dias que restan de Abril, que
no se incluyen en la cuenta de los cinco Meses, y mas consumo
en los demas Meses la diferencia, de que los Peritos le
tasan escasamente el tercio, y aqui se lo damos todo: Lo
que hacen presente á este Ayuntamiento con las demas Cer-
tificaciones, y diligencias practicadas en el asumpto, para
que en su vista se sirva acordar lo que tenga á bien, Respecto
de que Resulta no haver Nieve para el abasto de todo el a-
ño, y que si sin embargo de lo Referido, fuere mas el consu-
mo por la epidemia de tercianas, si acaltaren este año (lo
que Dios no permita) ó arribo de Escuadras, en este caso
es indispensable se consuma mas de la Regulacion que de-
jan echa: Y por lo que Respecta, á acopiar Nieve de otros Par-
ticulares, han encontrado, que un vecino de la Villa de Ala-
ma, nombrado Pedro Juan, tiene un Poso Propio suyo, que
dice venderia á esta Ciudad, cinco mil arrobas, empezando la
á sacar desde el primer dia de Mayo, las daria en el mismo
Poso, á siete reales, y medio de vellon, y en primero de Junio
empezara á entregarla, la daria por el precio de nueve R.
lo que en esta parte assimismo, podrá la Ciudad acordar lo q
tenga por conveniente: Assimismo hacen presente que el
Abastecedor de Nieve de la villa de Fotaria les manifestó
que para Septiembre cumplia su Abasto, y hacia Juicio lo
sobrarian de dos, á tres mil arrobas, y en dicho tiempo á la
Ciudad las Mezeritaze, á la venderia, con cuia noticia le hi-
cieron presente al Corregidor de dha Villa, para que viene
caso Necesare, de sobrarle las arrobas que expresa, tubiere á
bien de no permitir se las vendiese á otro que á esta Ciud,
á cuio cavallero, le han dado mil honras, y favores &,
por lo que Suplican á esta Ciudad se sirva Escusarle las
gracias; y por lo que hace al Particular de la Composi-
sion de los Pozos lo hicieron tasar, como consta de la
Certificacion que presentan, siendo siempre de dicta
men que la Ciudad no debe hacer novedad en el precio
á que se vende en el dia, en el interin tenga Nieve en
sus Pozos, como el que se precava, y haga las diligencias